

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 96

Página 1441

## SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	1441
Acuerdo 10240/2025 (GOC-2025-582-O96).....	1441

## CONSEJO DE MINISTROS

### GOC-2025-582-O96

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 331 “De las Zonas con Regulaciones Especiales”, de 30 de junio de 2015, establece en su Artículo 2 que se considera zona con regulaciones especiales, el área del territorio nacional con un tratamiento diferenciado en función de intereses medioambientales, histórico-culturales, económicos, de la defensa, la seguridad y el orden interior.

POR CUANTO: El Decreto 11 “Del Patrimonio Geológico de Cuba”, de 21 de julio de 2020, establece en su Artículo 14 que las propuestas de declaración, modificación y retiro de la condición de los geoparques nacionales se aprueban por el Consejo de Ministros, a solicitud del presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, el cual recibe previamente la petición del Ministro de Energía y Minas, con el criterio favorable del Comité Nacional de Geoparques de conformidad con lo previsto en la legislación vigente para las Zonas con Regulaciones Especiales.

POR CUANTO: El presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a instancia del ministro de Energía y Minas, ha presentado la propuesta de declaración como geoparque nacional una zona de las montañas de Guamuha, en las provincias de Sancti Spiritus, Villa Clara y Cienfuegos, por la representatividad, la cantidad y el valor de los geositos que posee, así como por la necesidad de gestionarlos, conservarlos y usarlos de manera sostenible, en conexión con los demás aspectos del patrimonio natural y cultural existentes.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 21 de octubre de 2025, el siguiente:

**ACUERDO 10240**

PRIMERO: Declarar como Geoparque Guamuahaya a la zona cuya descripción, delimitación y ubicación se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El Geoparque Guamuahaya, en lo adelante Geoparque, que por el presente Acuerdo se declara, tiene carácter nacional y en él se cumplen las regulaciones siguientes:

- a) La gestión del Geoparque tiene como prioridad la protección del Patrimonio Cultural y Natural, incluido el Patrimonio Geológico, de manera armónica y en total correspondencia con el marco legal vigente a tales fines;
- b) el desarrollo de las actividades agroforestales, la gestión del suelo y el agua, cuentan con sus respectivos programas de manejo, según las políticas nacionales aprobadas a tales efectos;
- c) la exploración de las cuevas que no posean acceso público, se realiza con presencia de especialistas en espeleología autorizados por entidades competentes y con los equipos básicos necesarios;
- d) la entrada a las cuevas sin servicio de guías se realiza solo por los miembros identificados de la Sociedad Espeleológica de Cuba, investigadores de la espeleofauna y los especialistas de patrimonio cultural, todos debidamente autorizados; se registra la presencia o intervención de estos;
- e) la realización de actividades mineras aprobadas por la autoridad competente se condiciona a la ejecución de medidas especiales que garanticen la sostenibilidad y protección del área y se concilian con los encargados de gestionar y proteger el Geoparque;
- f) el acceso al Geoparque con fines de investigación se coordina con las autoridades encargadas de gestionar y proteger este, sin perjuicio del permiso de acceso a áreas naturales emitido por la autoridad competente; y
- g) el diseño y propuesta de cualquier otro producto turístico adicional a los aprobados, sea de naturaleza o no, se concilia con la autoridad encargada de gestionar y proteger el Geoparque.

TERCERO: Para gestionar y proteger el Geoparque se designa el Complejo de Turismo Topes de Collantes, que pertenece a la sociedad mercantil Grupo de Turismo Gaviota S.A; del Grupo de Administración Empresarial S.A.

CUARTO: El Complejo de Turismo Topes de Collantes ejerce sus funciones en coordinación con los órganos y entidades que gobiernan y administran en los municipios donde se localiza el Geoparque, de conformidad con las premisas siguientes:

- a) Se planifican y ejecutan los recursos humanos, financieros y materiales necesarios con el fin de garantizar la conservación, manejo, protección y uso sostenible del Geoparque, así como el beneficio de la población residente, de conformidad con las normas y regulaciones establecidas;
- b) el Complejo de Turismo Topes de Collantes convoca y coordina con cualquiera de las entidades y autoridades del territorio los aspectos necesarios para la correcta gestión del Geoparque;
- c) los actores que participan en la gestión y protección del Geoparque son los responsables del cumplimiento de las actividades que de esta se deriven, relacionadas con sus funciones y atribuciones en el uso y manejo de los recursos del patrimonio natural y cultural existente en el territorio y que formen parte de su objeto social; y

- d) la gestión y protección del Geoparque se ejecuta de conformidad con el Plan de Manejo cuya vigencia es de cinco años, y se elabora según lo establecido para los geoparques nacionales, en conciliación con cualquier otra zona con regulaciones especiales que exista en el área.

QUINTO: En el Geoparque quedan prohibidas las acciones siguientes:

- a) Extraer muestras de rocas, fósiles, minerales, formaciones secundarias y realizar excavaciones en todo el territorio, excepto cuando se apruebe por la autoridad competente, previa conciliación con los encargados de gestionar y proteger el Geoparque;
- b) pintar o grabar grafitis, murales o carteles en las superficies rocosas del área, así como en las paredes y techos de las cuevas;
- c) actividades que alteren la apariencia física de las rocas, la geomorfología superficial y subterránea, y el paisaje, así como los procesos que condicionan el mantenimiento y conservación de los valores geomorfológicos y paisajísticos, excepto aquellas autorizadas por la autoridad competente, previa conciliación con los encargados de gestionar y proteger el Geoparque;
- d) divulgar información, colocar señales y carteles relacionados con las actividades que desarrolla el Geoparque, sin la coordinación y consulta previa a la dirección del Complejo de Turismo Topes de Collantes;
- e) sobrepasar la capacidad de carga que se aprueba para cada itinerario y geositio, según su Plan de Manejo; y
- f) otras actividades socioeconómicas incompatibles con la gestión sostenible del territorio, o que no se encuentren debidamente reconocidas en los planes de gestión del Geoparque.

SEXTO: Los beneficios económicos derivados del uso de los recursos del Geoparque se revierten en la gestión y protección del área mediante la creación de un fondo con financiamiento proveniente de los aportes de aquellos actores locales que hacen uso de los recursos en el territorio.

SÉPTIMO: Los ingresos se distribuyen entre los actores que intervienen en la captación de los recursos, de acuerdo con su nivel de participación en la gestión o el financiamiento de las actividades o productos comercializables.

OCTAVO: En el Geoparque se aplican, además de lo establecido por el presente Acuerdo, las regulaciones sobre la gestión del patrimonio geológico en Cuba y cualquier otra disposición para las zonas con regulaciones especiales aprobadas en el área del Geoparque, incluidas las previstas como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

NOVENO: Adoptar como principio que donde exista superposición de zonas con regulaciones especiales, las más restrictivas se aplican de manera preponderante con respecto al resto.

DÉCIMO: Para el cumplimiento de lo previsto en los apartados Octavo y Noveno, el Complejo de Turismo Topes de Collantes, queda encargado de incorporar las regulaciones y prohibiciones existentes en el área que se declara en el expediente del Geoparque, en correspondencia con lo dispuesto por el ministro de Energía y Minas sobre el procedimiento por el que se evalúan y declaran los geositios, dictaminan y proponen los geoparques y se establecen los principios de conservación de los geositios y las muestras geológicas.

UNDÉCIMO: El uso turístico de los geositios y los itinerarios incluidos en el expediente del Geoparque se aprueban previamente por la Comisión Nacional de Turismo de Naturaleza y por la autoridad ambiental competente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

ÚNICA: Encargar al Complejo de Turismo Topes de Collantes la regulación de la intensidad de uso del suelo en el Geoparque, a partir de la definición de su capacidad de carga para los geositios e itinerarios, en coordinación con los organismos, los consejos de las administraciones municipales de Trinidad, Sancti Spíritus y Fomento de la provincia de Sancti Spíritus; Manicaragua de Villa Clara; y Cumanayagua, de Cienfuegos, y demás entidades que correspondan a estos efectos, lo cual se incluye en el expediente del Geoparque.

COMUNÍQUESE a los miembros del Consejo de Ministros el presente Acuerdo, a los gobernadores de Sancti Spíritus, Villa Clara y Cienfuegos; a los intendentes de los municipios de Trinidad, Sancti Spíritus, Fomento, Manicaragua y Cumanayagua, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 21 días del mes de octubre de 2025. “Año 67 de la Revolución”.

**Manuel Marrero Cruz**

**ANEXO ÚNICO****DESCRIPCIÓN, DELIMITACIÓN Y UBICACIÓN  
DEL GEOPARQUE GUAMUHAYA****A) DESCRIPCIÓN DEL GEOPARQUE GUAMUHAYA**

El Geoparque Guamuhaya se localiza al sur de la porción central del país; limita al norte con Las Alturas de Santa Clara, al este y al oeste con los valles de los ríos Zaza y Arimao respectivamente, y al sur con el Mar Caribe; ocupa parte de los municipios de Trinidad, Sancti Spíritus y Fomento, en la provincia de Sancti Spíritus; Manicaragua en Villa Clara y Cumanayagua en Cienfuegos; comprende las alturas de Trinidad y las montañas de Sancti Spíritus, con una superficie total de 2143 km<sup>2</sup>.

La población del geoparque es de 334 501 habitantes, distribuidos en 18 asentamientos, de los cuales 3 son cabeceras municipales; el centro del geoparque se localiza en Topes de Collantes con 1 960 habitantes; las actividades económicas fundamentales que se desarrollan son las agro-forestales, estas incluyen la producción de café, la actividad forestal y la ganadería; el turismo es la actividad de mayor auge y crecimiento, siendo el Complejo de Turismo Topes de Collantes uno de los principales destinos del turismo de naturaleza del país.

El geoparque tiene una red de carreteras con aproximadamente 233.14 km y una densidad de 0.1 km/km<sup>2</sup>; estas presentan una distribución de este a oeste, bordea el macizo, como parte integrante de los ejes viales que comunican a la montaña con las cabeceras municipales y capitales provinciales; de norte a sur vinculan a los municipios de Fomento-Trinidad, Manicaragua-Trinidad, Cumanayagua-Trinidad; la sola excepción de carretera que actúa como eje central que atraviesa las montañas de este a oeste lo constituye La Sierrita-Topes de Collantes; la red de caminos posee una densidad de 0.1 km/km<sup>2</sup> y su función en muchos casos es actuar como complemento de la actividad agropecuaria y forestal.

En la zona del geoparque Guamuhaya se ha identificado un importante patrimonio geológico, representado por un total de 50 geositios de los cuales 7 se consideran de valor internacional, 9 nacional, 22 regionales y 12 de valor local; igualmente, se distinguen 16 geositios de interés geológico, sedimentológico, estratigráfico o estructural, 32 de interés geomorfológico, 1 paleontológico y 1 hidrogeológico; la zona se considera la de más alta complejidad geológica

del territorio cubano y, probablemente del Caribe; se representa por rocas metamorfozadas que muestran gran diversidad morfológica que resultan de particular interés geológico; presenta rocas desde el Jurásico hasta el Cuaternario; hidrológicamente, la zona tiene importantes ríos como el Hondo, Cabagán, San Juan, Yaguanabo, Jibacoa, Hanabanilla, Agabama, entre otros, con existencia de múltiples saltos de agua; entre estos resalta el embalse Hanabanilla con un área de 18.7 km<sup>2</sup> y 292 mm<sup>3</sup>, con una hidroeléctrica, una de las más importantes en el país; la mayor altura es el pico San Juan con 1 140 m, el cual constituye la altura culminante de la región central de Cuba.

En la zona se encuentran también cavernas, entre ellas las cuevas de Guajimico, Codina, Nengoa, El Lago, Maguaraya, Castillo, José Salas, Julio César, Majiar y Martín Infierno, esta última de gran valor por contar con una de las estalagmitas más altas del mundo, con 67 m, además de un conjunto de formas cárnicas.

Se resalta la gran biodiversidad del geoparque con varias áreas protegidas en diferentes categorías, donde habitan abundantes especies tanto de flora como de fauna. Su flora es muy rica en helechos arborescentes y pequeñas flores como las orquídeas y mariposas, los cuales constituyen grupos importantes en la riqueza y diversidad taxonómica del área; predominan, además, las plantas aromáticas y medicinales, y también los árboles maderables autóctonos como la caoba, el cedro y la majagua, entre otros; su fauna alada es abundante y diversa, se destaca la cotorra, que vuela en grandes bandadas; la fauna terrestre se representa por la jutía y otros roedores, varias especies de murciélagos y mamíferos exóticos, traídos a Cuba en diferentes épocas, tales como la mangosta, los venados y el puerco cimarrón o silvestre.

El geoparque Guamuhaia tiene 45 sitios arqueológicos de gran importancia por su significación en la cultura e historia nacional, y que se remontan a los aborígenes, algunos son mixtos pues también fueron de cimarrones; cuenta con un total de 30 miradores, que presentan valores naturales de gran atracción, resalta el Valle de los Ingenios que constituye Patrimonio de la Humanidad; abundan los sitios de interés histórico como el Valle de los Ingenios, la Hacienda Ingenio Manaca-Iznaga, Ingenio San Isidro de los Destiladeros, Ingenio Jesús de Nazareno de Buena Vista, Hacienda Ingenio Delicias, el monumento a Alberto Delgado Delgado y el monumento a Manuel Piti Fajardo; existe un patrimonio intangible de música, danza, bebidas y platos típicos, costumbres locales y fiestas populares.

## **B) DELIMITACIÓN**

El geoparque Guamuhaia, tiene los derroteros que a continuación se detallan, en coordenadas planas rectangulares del Sistema Cuba Norte, de la proyección Cónica Conforme de Lambert, tomadas del mapa topográfico de la República de Cuba a escala 1:50 000.

Partiendo de la entrada a la comunidad El Negro, en el vértice 1, 573 317 E, 247 123 N, ubicado en la carretera Circuito Sur, sigue por la carretera que comunica al Circuito Sur con el pueblo de Cumanayagua, hasta el vértice 2, 578 288 E, 252 003 N a 3 km del poblado de Las Moscas; luego continúa rumbo este franco por unos 13 km hasta el vértice 3, 591 264 E, 253 545 N; sigue el rumbo hacia el este unos 12 km hasta el vértice 4, 603 910 E, 254 194 N, situado a 1.6 km al suroeste del poblado La Piedra en la carretera Manicaragua-Jibacoa.

Después sigue rumbo sureste por unos 8 km hasta llegar al vértice 5, 611 109 E, 250 971 N, a 1 km al oeste de la carretera Manicaragua-Güinía de Miranda, luego con rumbo sur franco por unos 3.4 km se encuentra el vértice 6, 611 725 E, 247 664 N; continúa al sureste y

a 10.8 km se encuentra el vértice 7, 621 568 E, 242 991 N, situado 4 km al oeste del poblado de Sopimpa, en el camino que comunica a este último con el pueblo de Güinia de Miranda; después, hacia el este sureste, tras 12 km de recorrido, se llega al vértice 8, 637 386 E, 241 559 N, situado en la salida de El Pedrero hacia Gavilanes; luego con rumbo este franco, por 6 km, se llega hasta el vértice 9, 643 339 E, 242 349 N, situado a 600 m al este del pueblo Las Cuabas, en la carretera de La Victoria.

A continuación, sigue la carretera que conecta Las Cuabas con Macaguabo y se llega al vértice 10, 648 515 E, 239 158 N; al continuar esta vía con rumbo sursureste se llega al vértice 11, 650 820 E, 234 505 N; después se toma un sendero hacia el sursuroeste hasta las inmediaciones del campismo Planta Cantú, donde se encuentra el vértice 12, 649 485 E, 230 698 N; luego con rumbo sur al seguir la carretera hacia el Circuito Sur se llega al poblado El Pinto, a 4.5 km al sur de dicho poblado el vértice 13, 650 540 E, 221 295 N; a 10 km al oestesuroeste se encuentra el vértice 14, 640 890 E, 218 495 N, el cual se sitúa en la carretera Circuito Sur, a 1.3 km al sureste del pueblo La Güira.

Al seguir el Circuito Sur, en dirección hacia La Hermita, se encuentra el vértice 15, 629 711 E, 220 794 N, situado a 2.5 km al noroeste de dicho pueblo; con dirección suroeste a 5.5 km está el vértice 16, 626 188 E, 216 378 N, a 2.3 km al nornoroeste del pueblo de San Pedro; a 12.5 km al oeste se encuentra el vértice 17, 615 358 E, 216 125 N, situado en el terraplén que va desde el caserío El Oro hasta la Bahía de Casilda; con rumbo oeste por unos 13 km se llega al vértice 18, 602 338 E, 217 549 N, situado en las inmediaciones de la Laguna La Chorrera y el aeropuerto Alberto Delgado.

A 3.8 km al nornoroeste en Playa La Boca se sitúa el *vértice 19*, 599 468 E, 220 000 N; el *vértice 20*, 595 530 E, 221 302 N, siguiente, se encuentra 4 km al noroeste en Playa Guanayara; al continuar el Circuito Sur hasta las inmediaciones de Villa Mar y la desembocadura del Río Cabagán se halla el *vértice 21*, 591 780 E, 222 385 N; el derrotero se prolonga en la dirección del Circuito Sur, hasta el *vértice 22*, 587 699 E, 223 283 N que se ubica en la desembocadura del Río Hondo.

El vértice 23, 579 227 E, 227 530 N, próximo, se encuentra a 9.5 km al noroeste del vértice 22, en el Circuito Sur, a 350 m después de la entrada al Campismo Popular Playa El Inglés, con rumbo nornoroeste se ubica el vértice 24, 574 754 E, 233 087 N, a 500 m del pueblo San Juan en el Circuito Sur; a 2.8 km al oeste el vértice 25, 572 047 E, 233 664 N, situado a escasos metros de Playa Guajimico; al seguir el Circuito Sur con rumbo nornoroeste, 700 m después de la entrada de Playa Bocanguila, se sitúa el vértice 26, 569 952 E, 238 385 N; más adelante, a 7.5 km con rumbo nornoroeste, el vértice 27, 571 362 E, 245 716 N, ubicado a 1.4 km al norte del Pueblo San Francisco; finalmente, el último tramo, con una longitud de 2.4 km cierra con el vértice 1, 573 317 E, 247 123 N, al recorrer el Circuito Sur hasta llegar a la comunidad El Negrito.

### C) UBICACIÓN

Su representación es la siguiente:

